

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 06 07
"Operación sobre el agua a más
de 20 millas de la costa".

EXENTA N° 0520 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Operación de Aeronaves"
- e) La DAN 121 "Requisitos de Operación: Operaciones nacionales, internacionales regulares y no regulares".
- f) La DAN 135 "Requisitos de Operación: Regulares y no regulares para aeronaves pequeñas de menos de 5.700 kilos o hasta 19 asientos de pasajeros".
- g) OACI, Anexo 6 Parte I y II
- h) Las Resoluciones E N° 1192 y 0910 de fechas 20 de junio 2000 y 11 ago 2011 respectivamente.
- i) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de Estudio (OPS) 18-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el requisito establecido en la DAN 06 07 se encuentra obsoleto.
- 2.- Que los requisitos actualizados son parte de las reglas de operación vigentes.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha la DAN 06 07 "Operación sobre el agua a más de 20 millas de la costa".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO